

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Esta actividad institucional se enmarca en la política social que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, determinó a partir del año 2000. Su finalidad es contribuir a garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, particularmente de aquellas personas y grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, ya sea temporal o permanente.

La asignación presupuestal y beneficiarios de esta actividad a lo largo de los años ha sido como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS
2010	\$ 2,785,500.00	371
2011	\$ 2,785,500.00	497
2012	\$ 2,785,500.00	473
2013	\$ 2,400,000.00	456
2014	\$ 2,500,000.00	367
2015	\$ 2,000,000.00	383
2016	\$ 1,000,000.00	300

Las reglas de operación apenas han variado desde la aparición de la actividad. Los conceptos principales para el otorgamiento del apoyo económico a los solicitantes siguen siendo: gastos funerarios, gastos médicos y de manutención. Asimismo, se enfoca principalmente a solicitantes que residen en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. En 2016 se incluyó a población migrante, así como los criterios de fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

La actividad institucional pretende incidir en el combate a la desigualdad social y la restitución o ampliación de los derechos de las personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema.

Esta actividad institucional incluye tanto el apoyo económico personal como la orientación y/o canalización hacia otras áreas sociales de la misma Delegación o de dependencias e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México para su atención correspondiente.

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se relaciona con los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Igualmente, esta actividad institucional se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan, de la siguiente manera:

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos.

Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

C) Diagnóstico

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México).

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera: GDS Muy Bajo, 18 colonias; Bajo, 47 colonias; Medio, 28 colonias, y Alto, 48 colonias.

Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas una tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6%. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes: en pobreza moderada, 169,657, y pobreza extrema, 17,196 personas (Coneval).

De este diagnóstico social, se desprende la incidencia de personas en situación de emergencia social, es decir, sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo en caso de enfermedades crónico degenerativas, de discapacidad o de accidentes; a la alimentación; sin protección social, entre otras situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida.

Además de pretender ayudar en situaciones de emergencia social, esta actividad institucional persigue apoyar a los habitantes en situaciones extraordinarias, como el deceso de familiares directos, así como a personas migrantes de paso por la demarcación que requieren su traslado urgente por necesidad jurídica o de salud.

La actividad institucional busca incidir con el otorgamiento de un apoyo económico para que las condiciones de vida de estas poblaciones no se vean afectadas gravemente.

Población Potencial: 186,563 habitantes que se encuentran en condiciones de pobreza moderada o extrema.

Población Objetivo: 1,000 personas, mujeres y hombres con una evidente situación de vulnerabilidad y/o emergencia social.

Población Beneficiaria: 450 Personas en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, sea por pérdida de un integrante de manera repentina o por enfermedad, personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social, personas que viven con discapacidad física o intelectual, población indígena o migrante y población Lésbico Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual, en condiciones de discriminación, exclusión y violencia.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

2.1. Mitigar situaciones de emergencia o vulnerabilidad social de hasta 450 personas que radiquen o sean migrantes en tránsito en la Delegación Tlalpan.

2.2. Esta actividad institucional consiste en el otorgamiento de apoyo económico por un monto de hasta 10,000.00 pesos por solicitante conforme a los supuestos contenidos en estas reglas de operación.

2.3. Esta actividad institucional va dirigida a brindar apoyo a 450 personas en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, por pérdida de un integrante de manera repentina o por enfermedad; por requerimiento de atención médica o gastos hospitalarios en caso de no contar con seguridad social; por discapacidad física o intelectual sin protección social, así como tratándose de población indígena, migrante, lésbica gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, en situaciones de discriminación, exclusión y violencia.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Otorgar apoyo económico hasta 450 personas con apoyos económicos de un monto de hasta \$10,000.00 a peticiones ciudadanas, que estén en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social

2.5. Se busca proveer en beneficio de la población y su derecho a la protección social y por la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

2.6. Se busca brindar el apoyo preferentemente a mujeres, personas adultas mayores, indígenas y personas con discapacidad.

II.3. Alcances

2.7. La actividad de apoyo para la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema Ayudas Sociales de la Delegación Tlalpan, es un instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

2.8. En su diseño considera la atención integral a partir de una situación de emergencia social atendida a través de una transferencia monetaria, para su atención, seguimiento.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Brindar apoyo económico único hasta 450 personas que estén en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, por un monto de hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), coadyuvando con ello su derecho a la protección social y por la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto total del presupuesto autorizado

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$ 1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Monto unitario anual asignado por persona beneficiaria

- Hasta 450 personas: Máximo \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento del ejercicio 2017, de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y reuniones públicas. La difusión se realizará también mediante volantes en las diferentes instalaciones delegacionales, para su mayor conocimiento territorial.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario ubicada en Calle Moneda sin número, en el interior Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; y a la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, sito en Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, así como comunicarse al número telefónico: 51719674.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en solicitar el apoyo económico que se otorga mediante la presente actividad institucional deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema.
- No ser pensionado o jubilado o de otro tipo.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socio-económico.

La condición de emergencia social y de vulnerabilidad extrema se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Delegación Tlalpan o migrantes en tránsito temporal que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de actividades institucionales similares.

5.5. Documentación

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Escrito libre dirigido que contenga la petición y los motivos de la misma;
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses con relación a la fecha de su solicitud.
- Identificación oficial. (Credencial expedida por INE, cédula profesional, Cartilla Militar o pasaporte, Cartilla de identidad expedida por la Delegación).
- Carta de protesta de decir verdad de que no labora en la administración pública local y/o federal y que no recibe ningún apoyo semejante al que está solicitando.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

Cualquiera de los siguientes documentos de forma adicional considerando los motivos de su solicitud:

- Acta de defunción.
- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Documento oficial que avale la emergencia social del traslado o viaje.
- Certificado Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Acta de nacimiento (Solo para menores de edad)

- Clave Única de Registro Población CURP (Mayores y menores de edad)
- Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
- Carta poder (representante).

Las personas migrantes en tránsito temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser migrante en tránsito temporal en la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Estar en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

Las personas migrantes en tránsito temporal deberán presentar en copia y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

En todos los caso en que las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente actividad institucional podrán realizar su solicitud de manera personal o en caso de ser necesario mediante un representante.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx).

Criterios de inclusión

5.7. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario seleccionará a las personas son los siguientes:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.
- Aplique el estudio socioeconómico y resulte favorable.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se priorizarán los casos de situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar así como la integridad de la persona.

Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son

beneficiarios de actividades institucionales similares. Asimismo, se priorizarán las solicitudes cuyas necesidades sean sufragar gastos para manutención, gastos funerarios, gastos por tratamiento y/o traslado médico, para traslados y viajes de emergencia, y gastos para implementos ortopédicos, aparatos auditivos.

La revisión, evaluación y selección de las personas solicitantes estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la actividad institucional, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México y en la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Ajusco Número 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51719674.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- En los casos que el beneficiario no pueda trasladarse para presentar la solicitud, por tratarse de población adulta mayor, personas con discapacidad, podrá asistir algún representante del solicitante, mediante carta poder. Tratándose de menores de edad, éstos podrán ingresar su solicitud a través de la representación del padre, madre o responsable de crianza. En todos los casos, agregando a su solicitud copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio y presentando toda la documentación establecida en los requisitos.

5.9. Registro

- Las personas interesadas en ser seleccionadas para recibir el apoyo económico deberán realizar su solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables ambas de la Delegación Tlalpan, precisando los motivos por los cuales requiere el apoyo y en su caso anexando los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación de acuerdo a cada caso. El escrito deberá contener nombre de la persona solicitante o persona beneficiaria, estar debidamente firmado, narración de los hechos o circunstancias por los cuales solicita el apoyo económico, y la cantidad requerida, asimismo deberá señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos o en su caso los datos generales de las personas de contacto o su representante.

- Las interesadas podrán ingresar su escrito de petición en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Tlalpan y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, ubicadas en Calle Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes. La recepción de documentación y registro será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cubrir las metas programadas y/o agotar los recursos económicos.

- Mediante la implementación de la presente actividad institucional se atenderán todas las peticiones hechas en audiencias públicas realizadas por la Jefa Delegacional en Tlalpan, así como aquellas que hayan ingresado a través del Centro de Atención Ciudadana CESAC de la Delegación Tlalpan, para lo cual los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan para ratificar su petición y satisfacer los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Se priorizará en las solicitudes cuyas necesidades sean sufragar gastos para manutención, gastos funerarios, gastos por tratamiento y/o traslado médico, para traslados y viajes de emergencia, y gastos para implementos ortopédicos, aparatos auditivos.

La recepción de documentos y registro no garantiza la entrega del apoyo económico, solo permite al interesado iniciar con el proceso del trámite.

Del estudio socioeconómico

Una vez realizado el registro y recibida la documentación, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan analizará la solicitud y en su caso realizará un estudio socioeconómico y de considerarlo necesario realizará la visita domiciliaria para determinar si es procedente o no otorgar el apoyo económico solicitado.

5.10. En caso de que las solicitudes rebasen los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a la actividad social, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Si todos los solicitantes llegarán a reunir la condición anterior, se tomará en cuenta el criterio de prelación de acuerdo al cupo disponible.

Se hará del conocimiento de las y los interesados que el hecho de ingresar una solicitud de ayuda social no será razón suficiente para acceder a la misma, y que su solicitud será rechazada si no cubre los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación o en caso de que la Delegación no tenga los recursos económicos necesarios para atender favorablemente la solicitud de que se trate.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad de la persona.

5.11. Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, ubicadas en Calle Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, es la unidad administrativa responsable del registro y recepción de la documentación de las personas interesadas, concluido dicho proceso entregará a la persona un comprobante de su trámite.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la actividad institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de la presente actividad institucional.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

V. 4. Causales de cancelación de solicitud y registro

Son causales de cancelación de solicitud y/o registro y en consecuencia la negativa para otorgar el apoyo económico las siguientes:

- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma los trámites que permitan la entrega del apoyo económico
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes recibirán el apoyo económico. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en recibir el apoyo económico que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, a través de entrevistas en el área de Trabajo Social a fin de identificar el nivel de la situación de emergencia social.

El área de Trabajo Social dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, aplicará un estudio socioeconómico, mismo que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.

Toda la información será analizada por el equipo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, cuyo dictamen especificará el monto del apoyo y en su caso, especificará el procedimiento de atención, seguimiento o derivación a otras áreas de la Delegación o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Una vez integrado el o los expedientes de los casos de emergencia social, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables a la Dirección de Género, Desarrollo Social y Comunitario, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación de la actividad y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el nombre o listado de personas beneficiarias de la actividad institucional, que incluirá su Clave Única de Registro de Población Tarjeta de huésped de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para el caso de los migrantes, en la fecha que se presente el caso.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias de la actividad.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán a partir de la notificación por la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad de desarrollo social.

La recepción de documentación y el proceso de registro en la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

La instrumentación de la presente actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

6.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realiza las acciones de supervisión y control mediante la revisión y cotejos de documentos, visitas domiciliarias, aplicación de estudio socioeconómico y las demás que considere necesarias para verificación de la información de las personas interesadas, y en su caso atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación de la actividad e implementará las medias correctivas que sean procedentes.

6.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario implementará acciones de supervisión del procedimiento y de la revisión de la documentación necesaria para el acceso a los beneficios de la actividad, acciones que hará saber a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno.

6.8. La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la encargada del seguimiento correspondiente. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, será la encargada de la operación de la actividad.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, delegación Tlalpan, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los treinta días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Se busca garantizar que todas las personas cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la actividad, dichos requisitos y documentación se podrán conocer en la página web delegacional y se colocarán a la vista en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Jefatura de Unida Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento de la actividad y entrega del apoyo económico, por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que conozcan. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.3. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada, tal como encuestas y/o consultas, además de información generada por la propia actividad institucional.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios de la actividad institucional	Porcentaje	Número de personas solicitantes de apoyo/número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico.	Eficacia	Persona	Reporte solicitudes presentadas y de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Coadyuvar a la solución de la situación de emergencia social	Encuestas	Número de personas que consideran haber conseguido solución a la situación de emergencia social, por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico	Cuantitativo	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar la actividad institucional, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos	Encuesta	Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación de la actividad institucional por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico	Cualitativo	Persona	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional en su evaluación, de manera colectiva a través del Consejo de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

10.2. La modalidad de la participación social será, mediante consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Colectiva, mediante el Consejo de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

11.1. Esta actividad institucional no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

11.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas de la actividad institucional en la que estén comprometidas cada una de ellas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
